

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

PLAN CONTINGENCIAL PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL ENERO, 2023

**“ES MEJOR ESTAR PREPARADOS PARA ALGO QUE TALVEZ NO
SUCEDA, A QUE SUCEDA ALGO PARA LO CUAL NO
ESTABAMOS PREPARADOS”**



1.0 SITUACION

Durante el periodo de la estación seca, El Municipio de San Miguel es vulnerable a la ocurrencia de incendios forestales, debido a la combinación de factores climáticos adversos como sequías, temporadas de calor, vientos fuertes y a la actividad humana que genera una fuente de calor externa, ya sea por premeditación, o imprudencia, relacionados directamente en su mayoría por el uso de la tierra, de ahí que el 99% de los incendios son de origen antrópico; siendo más frecuentes durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre.

Cuando las condiciones meteorológicas son extremas, la vegetación y la hojarasca se resecan, convirtiéndolas en materiales altamente combustibles, que propicia las condiciones favorables para la iniciación y desarrollo de los incendios. El impacto de los incendios forestales puede ser variable dependiendo del tipo de bosque, suelo, vida silvestre, recursos hídricos y microclima.

1.1 CONDICIONES METEOROLÓGICAS

SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR LA DGOA/MARN:

CLIMA

El municipio de San Miguel tiene un clima tropical con una temperatura media anual de 22 a 38 grados centígrados. La precipitación media anual varía de 1.300 mm por año.

El 90% de la lluvia cae entre mayo y octubre, y la temporada seca es de noviembre a abril, aunque puede variar por varias semanas entre un año y otro. Las lluvias asociadas con los huracanes del Pacífico y del Caribe representan una gran parte de la precipitación anual de El Salvador y con frecuencia causan graves inundaciones, deslizamientos de tierras y la erosión del suelo. La combinación de largas temporadas de sequía y lluvia crea condiciones que son propicias para que se produzcan grandes incendios forestales.

Por lo general los vientos en la estación seca tienden a aumentar y con rumbos variables, los cielos están relativamente despejados y soleados, las temperaturas varían según la zona del país, siendo las más cálidas la zona costera y oriente del territorio, con temperaturas de 42°C máximas a 16°C mínimas, lo cual incrementa el riesgo de propagación de los incendios en caso que estos se susciten y por ende tener consecuencia catastrófica.

Uno de los aspectos a considerar en el aumento de las estadísticas obtenidas en este año, se asocia a aspectos socioculturales en la población ya que según evaluaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) el 99% de los incendios son causados por origen antrópicos, al realizar quemas de rastrojos, quemas de basura, quema de cañaverales, uso del fuego para la extracción de miel, caza furtiva, fumadores, excursionistas, entre otras causas; estas quemas provocan emisiones de gases de efecto invernadero y datos del MARN, indican que en nuestro país, por cada hectárea que se quema se generan 68 toneladas de dióxido de carbono y se pierden 75 toneladas de oxígeno y 7 de hidrógeno.

Por lo tanto los incendios forestales, en maleza y agropecuarios impactan en la productividad económica y en el deterioro paulatino de los ecosistemas y la salud, afectando severamente la calidad de vida de los Salvadoreños.

2.0 ESCENARIOS DE INTERVENCION

2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA AMENAZA:

El Municipio de San Miguel, ha registrado en los últimos diez años un incremento en la destrucción de sus recursos naturales, producto de **INCENDIOS FORESTALES y AGROPECUARIOS**” siendo los lugares de mayor incidencia el **VOLCÁN CHAPARRASTIQUE** , **CANTON EL JUTE**, **CANTON EL PAPALON**, **CANTON JALACATAL**, **CANTON HATO NUEVO**, **COL. CARMENZA** Y **CANTON EL NIÑO**, **CANTON SAN ANTONIO CHAVEZ**, **CANTON SANTA INES**, **CANTON EL BRAZO**, **CTON LA CANOA**, **CANTON SAN CARLOS EL AMATE**, **CANTON LA PUERTA**, **CANTON EL TECOMATAL**, **CANTON MIRAFLORES** Y **CANTON EL HAVILLAL**,

2.2 CONTEXTO HISTORICO

De acuerdo a los registros proporcionados por el Cuerpo de Bomberos, en el año 2022, el total de incendios forestales atendidos fue 124 y en maleza seca de 15, afectando .

a) Daño a los ecosistemas: Escenario de Riesgo alto

Genera situaciones de riesgo para bosques naturales primarios, secundarios y plantados, cafetales y otros cultivos de importancia económica, malezas, arbustos, matorrales, pastizales.

En algunas ocasiones puede causar cuantiosas pérdidas materiales en las poblaciones que rodean las áreas expuestas, deterioro de la calidad del aire pérdida de flora y fauna nativas de la zona, la erosión de los suelos y la generación de altas escorrentías disminución de la capacidad de infiltración y captación de agua Aceleración al proceso de desertificación por pérdida de fertilidad de los suelos Estimulación del efecto invernadero con las consecuentes altas temperaturas ambientales

b) Daño a la salud: Escenario de Riesgo bajo

Mortalidad: El número de muertes por lo general en este evento es muy reducido

Morbilidad: Los centros hospitalarios recibirán pacientes con lesiones o enfermedades respiratorias y/o con síntomas de haber inhalado los productos derivados de la combustión, otros casos quemaduras en sus tres niveles.

c) Daños a las líneas vitales:

Agua potable y alcantarillado. **Escenario de Riesgo Bajo.** No se ven afectados a menos que la toma de agua en el caso de agua potable se contamine por excesivas cantidades de material. O en caso que las plantas de bombeo se vean seriamente comprometido por la afectación de las líneas de energía eléctrica.

Energía, Telecomunicaciones y Transporte. **Escenario de Riesgo Bajo**

Energía y Telecomunicaciones: se verán afectadas posiblemente por la pérdida del cableado y postes de material combustible que Compromete la energía eléctrica de la zona por la acción del fuego en las líneas de baja, media y alta tensión.

Transporte: por tramos carreteros que estén en el medio de las zonas expuestas esto por la generación de gases y humos producto de la combustión que limita la visibilidad.

e) Daño a la infraestructura productiva:

Sector Agropecuario: Escenario de Riesgo Bajo Perdidas de siembras no se verá afectadas por la época, o se verán raramente afectadas en este escenario en aquellos sitios donde existen cultivos por riego.

En el sector pecuario se podrá ver afectado el ganado que se encuentra en los pastizales a la hora del siniestro Sector Industrial y manufacturero: Escenario de Riesgo medio con tendencia a elevarse.

Este sector puede afectarse cuando la quema de maleza pueda generar incendios estructurales en zonas industriales y cuando pueda verse comprometido la fuente de materia prima como en el caso de la industria maderable.

Sector Bancario, Turístico y Comercial: Escenario de Riesgo medio Los Sectores turísticos y del comercio pueden ser dañados y prolongarse su Afectación y generar grandes pérdidas económicas que repercuten también en la economía informal que rodea estas zonas.

3.0 MISIÓN

Atender como Sistema Municipal de Protección Civil, la ejecución de acciones de prevención, mitigación y respuesta, para atender de una manera efectiva la ocurrencia de un incendio sean estos forestales antropológicos en todo el territorio nacional a fin de reducir el impacto que estos puedan ocasionar al medioambiente, los bienes y la vida

4.0 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos, organización, procedimientos y responsabilidades para la Comisión Municipal y Comunales y los recursos necesarios que permitan preparar y responder a fin de controlar y extinguir cualquier tipo de incendio forestal y agropecuario.

4.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Crear protocolos de actuación en situaciones de incendios forestales y agropecuarios en el municipio.

- b) Organizar los recursos logísticos que se utilizaran en la respuesta ante la ocurrencia de los incendios forestales y agropecuarios
- c) Fortalecer las capacidades del personal técnico institucional y voluntario que integren las brigadas contra incendios para contribuir en la reducción del impacto de los incendios forestales y agropecuarios.
- d) Estandarizar formularios para el registro y manejo de la información que se genere en el marco de la atención de los incendios forestales y agropecuarios.

4.2. ALCANCE

La Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres coordinará la preparación y respuesta para el control y liquidación de incendios forestales y agropecuarios en cualquier lugar del territorio nacional de manera permanente, con el propósito de prevenir o mitigar los daños ambientales, sociales y económicos a nivel del municipio.

4.3. CONCEPTO DE OPERACION

El Sistema Municipal y la Alcaldía bajo la coordinación del presidente de la comisión de Protección Civil, ejecutará acciones de preparación, manejo de los eventos adversos provocados por los incendios de gran magnitud, a través de intervención dirigidas a proporcionar una respuesta expedita y efectiva, facilitando una serie de medidas de prevención y protección, así como la aplicación de protocolos y procedimientos para el socorro y auxilio a nivel municipal, focalizando los esfuerzos en aquellos lugares definidos con mayor grado de vulnerabilidad.

4.4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA

La Comisión Municipal de Protección Civil, en coordinación con la Alcaldía Municipal de San Miguel, a través de sus departamentos y unidades orgánicas, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, realizará acciones encaminadas a atender en forma efectiva los **“INCENDIOS FORESTALES y AGROPECUARIOS”** y auxiliar a la

población afectada del Municipio de San Miguel, a fin de garantizar la vida e integridad física de las personas y sus bienes, sean estos públicos o privados y de esta manera reducir al máximo los efectos ocasionados, a infraestructura y a personas; ejecutándolo en dos fases con la siguiente idea general de desarrollo:

Primera Fase. (Durante la Emergencia)

Esta fase se orienta a atender el incendio, en donde se desarrollarán actividades de forma conducidas, ejecutándose lo siguiente:

- a) Una vez recibido el aviso o declarada la alerta y cuando la situación lo demande, con las instituciones establecidas en el presente plan, se Activara el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal, (COEM), el que estará ubicado en avenida Roosevelt sur, ex plantel DUA.
- b) se coordinara con el líder de
- c) Desplazamiento de las brigadas forestales **COMUNALES Y MUNICIPALES**, al lugar del incendio.
- d) Atención a la población afectada y evacuación en caso fuere necesario, La Comisión Municipal de Protección, Coordinar el apoyo logístico en la atención de los incendios.
- e) Instalación de albergues, si fuere necesario.

Segunda Fase (Después de la emergencia).

- a) Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).
- b) Realización de proyectos de reforestación con diferentes sectores o actores locales, principalmente en las zonas afectadas.

5.0 INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Sistema Municipal y Comunal de protección civil y Alcaldía

ÁREA DE DIRECCIÓN

El señor alcalde dirigirá las acciones contempladas en el presente Plan en situaciones de incendio forestal y agropecuario.

ÁREA DE EJECUCIÓN

FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PARTICIPANTES

MISIONES A LAS INSTITUCIONES

Sistema Municipal de Protección Civil (CMPC)

1. La Comisión Municipal de Protección Civil, a través del presidente de la comisión deberá dar el apoyo necesario a las **Comisiones Comunales de Protección Civil**, quienes serán los responsables de monitorear y vigilar ante la ocurrencia de incendios principalmente en las zonas más vulnerables.
2. Activará el mecanismo de coordinación interinstitucional a partir del aviso de un incendio.
3. Ejecutará campaña, preventiva enfocándola en **“PROTEJAMOS EL MEDIO AMBIENTE, NO MAS QUEMAS INDISCRIMINADAS”** o **“NO MAS INCENDIOS, ES COMPROMISO DE TODOS”**.
4. Elaborar informe consolidado final y llevar registrado las estadísticas de los incendios en el municipio.
5. Instalará y coordinará los Sistema de Comandos de Incidentes los que sean necesarios para la extinción de Incendios.
6. Mantendrá informado al COE Nacional del desarrollo del incidente.
7. Solicitará los recursos necesarios a nivel departamental según las necesidades solicitadas por el comandante del incidente.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

1. La Policía Nacional Civil, establecerá un dispositivo especial de seguridad, prevención según el incidente.
2. Apoyarán en las acciones de extinción y control del incendio con personal idóneo.
3. Realizar patrullajes en áreas de mayor vulnerabilidad a incendios,
4. La División de Medio Ambiente, realizará patrullajes de monitoreo
5. Proporcionar apoyo con personal técnico para la extinción de incendios.
6. Proporcionará personal técnico para la preparación, capacitación y la evaluación técnica del área afectada.
7. Integrar de inmediato el sistema de comando de incidentes.

Fuerza Armada (Tercera Brigada)

1. Apoyará en la ejecución del plan, a efecto de coordinar aquellas actividades de emergencia a nivel municipal, garantizando los medios terrestres y aéreos, para colaborar con el esfuerzo del Sistema Nacional de Protección Civil.

2. Coordinar con el apoyo aéreo requerido para las operaciones de control y extinción de incendios en zonas no accesibles para los equipos humanos.
3. Conformar y tener disponible en la unidad militar, un (1) equipo para responder a las emergencias por incendios en EL MUNICIPIO.
4. Integrar de inmediato el sistema de comando de incidentes. Realizar patrullajes, en coordinación con la PNC, en áreas de mayor vulnerabilidad a incendios.

Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

1. Brindar servicios de prevención, control y extinción de incendios, y otras actividades afines a su servicio.
2. Proporcionará personal técnico para la evaluación técnica del área afectada.
3. Integrar el sistema de comando de incidentes.
4. Guiará las acciones técnicas y tácticas para el control y la extinción de incendios
5. Enviara informe mensual al presidente de la comisión de las acciones realizadas a partir de enero del 2018.

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados- ANDA

1. Establecerá un dispositivo interno en apoyo al Cuerpo de Bomberos.
2. Mantendrá motobombas de emergencia para suplir las necesidades presentadas durante la extinción de los incendios.
3. Proporcionar apoyo logístico suministrando agua para consumo de los equipos de extinción de incendios y otros recursos según sea necesario.

Cuerpos de Socorro (cruz roja y cruz verde)

Integrarse al SCI con ambulancia y personal paramédico, a fin de dar soporte a víctimas que resulten lesionadas por el incendio o por la inhalación de humo; en caso que fuesen solicitados.

Función de Fiscalía General de la Republica - FGR Unidad de Delitos Contra el Medio Ambiente.

La FGR en cuanto a la prevención y extinción de incendios forestales y agropecuarios, dará a conocer si dichas acciones se adecuan a los tipos penales:

- a) Quema de rastrojos, Art. 262 A, Código Penal.
- b) Incendio, Art. 265 Código Penal.

En caso se cometieran delitos, el Fiscal procede a dirigir la investigación del delito, de conformidad a lo regulado en el Art. 193, n° 3, Constitución de la República.

Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego.

1. Realizar las campañas divulgativas de las medidas preventivas en los centros escolares y comunidades de mayor incidencia a incendios
2. Enviar informe de las acciones realizadas al señor presidente de la comisión a partir del mes de enero para su consolidación.
3. Realizar campañas de sensibilización a nivel comunitario en las áreas de mayor afectación.
4. Apoyo en la logística para la ejecución de talleres de capacitación en el tema de Incendio forestales y agropecuarios
5. Integrarse al SCI.
6. Gestionar cursos sobre Evaluación de Daños de Incendios Forestales. Gestión de equipamiento y capacitación para las CMPC y CCPC del municipio de san miguel.
7. Elaborar de mapas de zonas recurrentes de incendios forestales.
8. Apoyo en el establecimiento del SAT.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Apoyará en la ejecución del plan mediante las acciones de extinción y control de incendio con personal idóneo.

MISIONES A LOS DEPARTAMENTOS Y UNIDADES

Gerente General de la Alcaldía

1. Será el Coordinador General de todas las acciones que demande los eventos.
2. Proporcionará los medios disponibles para llevar a cabo los apoyos durante las diferentes fases.
3. Coordinará con la clínica municipal el apoyo del personal médico si fuere necesario.
4. Coordinará y proporcionará la alimentación del personal participantes en tareas durante la emergencia.
5. Convocar a reunión al personal responsable de cada unidad o departamento involucrado, a fin de hacer los preparativos necesarios, delimitando las tareas correspondientes a cada una de ellas; y
6. Todas aquellas tareas impuestas por el señor alcalde.

Desarrollo Comunal.

1. Proporcionará los medios disponibles para llevar a cabo los apoyos durante las diferentes fases.
2. **Sera el responsable de la administración de los albergues en caso sean activados.**
3. Todas aquellas tareas impuestas por el señor alcalde.

Parques y Jardines

1. Apoyará con recurso humano y equipo las tareas de extinción de incendios forestales y agropecuarios.
2. Todas aquellas tareas impuestas por el señor alcalde.

Departamento de Alumbrado Público

1. Remover y eliminar riesgos eléctricos y
2. Todas aquellas tareas impuestas por el señor alcalde.

Departamento Aseo y Mantenimiento

1. Proporcionar vehículos de transporte, equipo y maquinaria que actuaran en caso de una emergencia, así como también pipas para el acareo de agua.
2. Proporcionar personal para realizar tareas de extinción de incendio.
3. Todas aquellas tareas impuestas por el señor alcalde.

Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)

1. Coordinará con la PNC y FAES, en mantener las medidas de seguridad durante el desarrollo de la emergencia.
2. Proporcionaran el personal necesario, para apoyar los equipos en tareas de extinción de incendio.
3. Todas aquellas tareas impuestas por el señor alcalde.

6.0 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- a) El COEM se establecerá en la oficina de la Unidad de protección civil a partir del día y hora de la emergencia, ubicado en avenida Roosevelt sur, ex plantel DUA.
- b) Todas las instituciones participantes nombrarán un elemento para que colabore en las actividades operativas del COE.

4.- MISCELANEOS

- a) Cualquier consulta y/o recomendación deberá efectuarse al Sr. Alcalde Municipal.
- b) Cualquier cambio al presente plan se dará a conocer en su debida oportunidad.



**LIC. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE
PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.**

**AUTENTICADO
PORTILLO
Coordinador de CMPC**

Anexo "A" **MARCO LEGAL REGULATORIO**

Art. 3.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería, el que en el texto de esta ley será denominado MAG, será el responsable de la aplicación de esta normativa y la autoridad competente para conocer de la actividad forestal productiva, creando la Comisión Forestal, para el desarrollo tecnológico e industrial.

A fin de coordinar la aplicación de esta Ley y la administración de los recursos forestales del país, todos los organismos e instituciones de la administración pública, en el área de su respectiva competencia, estarán obligados a prestar su colaboración al
MAG ENTIDADES PRIVADAS Y GRUPOS COMUNITARIOS DE PROTECCIÓN FORESTAL

Art. 7.- El MAG promoverá la creación de organismos privados y grupos comunitarios, a los cuales capacitará con la finalidad de desarrollar actividades encaminadas a la protección, manejo y desarrollo de los recursos forestales con fines productivos, y para la prevención, control y combate de incendios plagas o enfermedades forestales

CAPITULO SEGUNDO

DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE LOS INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

Art. 25.- El MAG tendrá la facultad de adoptar y hacer efectivas las medidas que se considere necesarias, a efecto de prevenir, controlar y combatir los incendios, plagas y enfermedades forestales en plantaciones forestales y bosques naturales.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Art. 26.- En caso de producirse un incendio forestal, las autoridades municipales y demás entidades públicas, deberán contribuir a la extinción de los mismos, facilitando personal, medios de transporte y otros recursos necesarios.

Toda persona que tenga conocimiento de la existencia de un incendio forestal, tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente a la autoridad más próxima.

COLABORACIÓN DE PROPIETARIOS

Art. 27.- Los propietarios y poseedores de inmuebles tienen la obligación de dar acceso y permitir la permanencia dentro de sus inmuebles, al personal que esté desarrollando actividades para combate de incendios forestales y colaborar con los medios a su alcance para su extinción.

PROHIBICIÓN DE QUEMAS

Art. 28.- Se prohíbe terminantemente la práctica de quemas en los bosques naturales y plantaciones forestales, excepto las quemas prescritas como actividad silvicultural.

COMPETENCIA SANCIONATORIA

Art.- 34.-Corresponde al MAG conocer de las infracciones a la presente Ley e imponer las sanciones respectivas, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

INFRACCIONES

Art. 35.- Las infracciones a esta ley y sus respectivas sanciones son las siguientes:

- a) Talar sin la autorización correspondiente, árboles en los bosques naturales: 2 a 5 salarios mínimos por cada árbol talado;
- b) Comercializar las guías de transporte para productos forestales: 2 a 5 salarios mínimos por cada guía;
- c) Incumplir las medidas y disposiciones que se dicten sobre plagas y enfermedades forestales: 3 a 5 salarios mínimos;
- d) El propietario, colindantes, o cualquier otra persona que estando legalmente obligada se negarea colaborar en la extinción de incendios forestales, una vez requerido al efecto por la autoridad correspondiente: 2 a 3 salarios mínimos;
- e) Dejar abandonados en los bosques naturales, materiales inflamables o que puedan originar combustión o peligros de incendios tales como: gasolina u otra clase de combustible, cigarrillos encendidos, vidrios: 3 a 5 salarios mínimos;
- f) Transportar productos o subproductos forestales, sin la documentación que acredite su legítima procedencia o presentarla con falsificaciones o alteraciones: 5 a 8 salarios mínimos;
- g) Efectuar quemas de cualquier clase, excepto cuando se prescriba como actividad silvicultural: 5 a 8 salarios mínimos;
- h) No cumplir con los lineamientos o condiciones establecidas en las autorizaciones otorgadas por el MAG: 20 a 25 salarios mínimos;
- i) Destruir por cualquier medio bienes del patrimonio Forestal del Estado a que se refiere esta Ley:8 a 10 salarios mínimos;
- j) Aprovechar por cualquier medio bienes del patrimonio Forestal del Estado a que se refiere esta Ley, sin la autorización correspondiente: 10 a 12 salarios mínimos;
- k) Obstruir u obstaculizar por cualquier medio a los funcionarios o empleados del MAG para que cumplan con sus funciones relacionadas con esta Ley: 5 a 8 salarios mínimos;

- l) Provocar incendios en los bosques naturales y plantaciones forestales: 20 a 25 salarios mínimos por hectárea dañada, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar;
- m) Incumplir las recomendaciones o medidas que se hayan dado para evitar incendios o controlarlos, cuando estos ocurran: 10 a 15 salarios mínimos;
- n) Instalar en plantaciones y bosques naturales o en sus inmediaciones, hornos de cualquier clase, maquinarias, combustibles o explosivos que puedan crear peligro, sin cumplir con las normas de seguridad, prevención y control de incendios: 15 a 20 salarios mínimos
- o) Derribar o destruir árboles que por razones históricas o que por ser especie en peligro de extinción deban ser conservados, a menos que se cuente con la autorización correspondiente: 20 a 25 salarios mínimos; y
- p) Cambiar el uso de los suelos clase VI, VII y VIII, cubiertas de árboles: 15 salarios mínimos por hectárea o fracción dañada.

El MAG solamente tendrá competencia para sancionar las infracciones aludidas en este artículo, cuando los hechos que las tipifican ocurran en plantaciones forestales, en bosques naturales y en las de uso restringido no protegidas por [ordenanzas municipales](#).

El salario mínimo aludido en cada una de las infracciones indicadas será el que mensualmente corresponda a los trabajadores de la Industria, Comercio y Servicios en la ciudad de San Salvador.

Las bases para la aplicación de los rangos de salarios mínimos contenidos en las sanciones, serán definidas Reglamentariamente

Anexo “B” Procedimiento Básico

MOVILIZACION DE BRIGADAS Y EQUIPOS

Una vez que el Comisión se entera de la existencia del incendio forestal en determinada zona, debe realizar el proceso de toma de decisiones para la asignación de los recursos y equipos para el control del evento; inicialmente, la movilización estará encabezada por el **Cuerpo de Bomberos**. Es muy importante el conocimiento de las vías de acceso para la pronta movilización en el menor tiempo posible al lugar del incendio forestal; los recursos humanos y materiales destinados al control y extinción del incendio, deben estar debidamente ordenados y coordinados, para lo anterior se deberá disponer de:

- Lista actualizada de brigadistas (personal del cuerpo de bomberos y voluntarios, etc.)
- Inventario detallado de los elementos con que se cuenta para la atención de estos eventos, su localización y disponibilidad permanente para su uso, al igual que los elementos de respuesta inmediata a los cuales se puede acceder.

RECONOCIMIENTO Y EVALUACION

Al llegar la entidad responsable de atender y extinguir el incendio a la zona del evento, debe evaluar la situación y realizar un reconocimiento previo al ataque, este deberá centrarse en los siguientes puntos:

- Ubicación exacta del incendio.
- Recorrido de la zona del incendio, con el fin de tener una aproximación inicial de la extensión del incendio.
- Definir por dónde atacar el fuego (frente o flanco).
- Definir el tipo de ataque (directo o indirecto).
- Conocer el tiempo atmosférico (El viento es variable en velocidad y dirección, por lo que es importante determinar la velocidad de propagación).
- Valores amenazados en su avance (Viviendas, masas arboladas, Instalaciones, etc.).
- Topografía.
- Vías de acceso.
- Combustibles que están ardiendo.
- Disposición del combustible (su continuidad horizontal, vertical).
- Hora del día.

Luego de haber realizado el reconocimiento previo al ataque, se debe definir si se requiere o no un mayor apoyo logístico de la comisión municipal.

PLANIFICACION

Corresponde al **Puesto de Mando Unificado** (PMU), la definición, establecimiento y activación del Plan de acción que se seguirá para lograr el control y extinción del incendio. El jefe del PMU es el responsable de coordinar y dirigir las operaciones de control y extinción, de forma eficiente y segura, para esta labor contará con el apoyo técnico y logístico de las diferentes entidades pertenecientes al PMU o Comisión Municipal respectiva.

Si la magnitud de la situación hace necesaria la presencia de brigadas de apoyo, estas quedarán subordinadas al Jefe del PMU designado y seguirán las pautas y normas de seguridad establecidas para este tipo de eventos.

SOLICITUD DE APOYO A NIVEL NACIONAL

Por solicitud de PMU y ante la dificultad para combatir el incendio, la Comisión Municipal coordinara con la Comisión Departamental, y esta solicitará apoyo al Sistema Nacional a través de la Dirección General, que será la encargada de coordinar el apoyo departamental y nacional con el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La Comisión Departamental de acuerdo con las necesidades determinadas por el PMU, podrá solicitar colaboración a la Fuerza Armada y demás entidades de socorro, para que presten el apoyo necesario.

REQUERIMIENTOS DE BRIGADAS

Si el PMU determina la necesidad de solicitar apoyo de brigadistas terrestres, de la Fuerza Armada o de la Policía Nacional, se hará la solicitud a estas instituciones a través de la CMPC, en lo posible el personal de apoyo que sea suministrado deberá estar capacitado en el control de incendios forestales.

CONTROL DEL INCENDIO

En esta etapa el objetivo que se persigue es circunscribir el fuego dentro de una línea de control o defensa, evitando su propagación más allá de este (Manual Técnico para Jefes de Incendios Forestales).

EXTINCION DEL INCENDIO

Una vez controlado el incendio, se procede a realizar su extinción o liquidación, lo cual consiste en eliminar todo el fuego desde el borde del incendio hacia el interior del mismo, enfriando los troncos de árboles encendidos o brasas hasta que el fuego se extinga totalmente.

DESMOVILIZACION

En esta etapa el personal que ha participado en el incendio forestal, inicia su retiro hacia sus bases o lugares de procedencia. Para ello es necesario revisar la existencia de todas las personas, herramientas y equipos que participaron y fueron llevados a la zona del incendio, con el fin de detectar que no se hayan quedado extraviadas o abandonadas.